

Idem

Si este Voto no saliere por mayor parte suplica a esta Ciu.
lo venira juntamente con lo que aya amano de su Mag.
El Sr. Dn. Lucas Gomez de la Calle Rex. Como el Sr. Dn. Diego

- El Sr. Dn. Gregorio Lopez de Zetina Vex. asi =
- El Sr. Dn. Juan Galtero Vex. asi =
- El Sr. Dn. Rodrigo Galtero Rex. asi =
- El Sr. Dn. Juan Jison Rodemar Vex. asi =
- El Sr. Dn. Fran. Ant. de Veyer Cau. el ayto de Santiago Vex.

que esta Ciu. de lo que esta Ciudad con los accidentes que
le ha sobrevenido de muchos años a esta parte, de quemar de los frutos
Inundaciones continuadas de Vio, y la que últimamente padecio
por sequedad del pasado de mill setenta y uno, en que destruyos
su huerta llevandose la quente que tenia para el Comercio de
su campo y huerta, hallandose su Vex. en el estado muy misera-
ble que se puede ponderar por esta falta, y el desconsuelo que aho-
ra vive en yosinuitada su necesidad, temiendose
Cada dia el atarse en mayores afflictiones, asi, por la falta de
Comercio, como la de sus frutos, que al presente se experimenta
el dano que estos dias, a hecho los yelos en la sa y viñas, que son
los de mas principal de que se compone, y lo gravado que estan
las haciendas de rentas y otras contribuciones inexcusables que
sobre si tienen, que su producto no equibale a poder satis fazer
sus cargas, por Cuios motivos muy se necesitan de auxilio que
de otra cosa. Pero no obstante considerando lo que su Mag. tiene
de presente, y la ocurrencia de los grandes y excusables gastos
en que se halla, por no faltar esta Ciu. con su asistencia como siempre
lo a hecho en quantos ocasiones sean ofrecido de su real servicio
haciendo mayores demostraciones de su lealtad y finera que las que
sus fuerzas alcanzan, Cumpliendo asuntiempo el que se pone con
obligacion. Queda por esta vez y sin que finade elom
que ni queda para perfuicio ala costumbre confirmada y los
Reyes que Dios tiene, en combocar a Cortes para semejantes
Causas, se firma a su Mag. en la ocasion presente con lo que goza el real
cedula se firma de mandado, y como gando de de luego dho. serui-
cios de millones por dho. seis años mas que empezaran a correr
a Nativos de Julio el año que viene de mill setenta y quatro, y en el
de mill setenta y seis, todo en conformidad del real cedula que
se a visto y obedecido en este ayuntamiento. Suplicando a su Mag.
Congregando y rendim. se firma de averer a esta Ciu. en la suplica
que Vegetad de Veyer tiene hecha a su real clemencia para la mo de rez.
de zensos, Carga que opreme a su Vex. que segun se allan sera el mayor

